



CONSTANCIA SECRETARIAL. - San Andrés de Tumaco, 26 de octubre de 2022.- Doy cuenta al señor Juez del presente asunto que nos correspondió conocer por reparto efectuado de manera virtual, a través del correo electrónico registrado para tal fin. Sírvase proveer.

ISIDRO AMADO VALENCIA ORTÍZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO
Tumaco, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2022-00280-00
EJECUTANTE: JUAN MANUEL MALLARINO
EJECUTADO: SUCRE MANUEL MORENO BATIOJA

El Juzgado procede a examinar la demanda de la referencia presentada por JUAN MANUEL MALLARINO, por conducto de apoderado judicial, en frente de SUCRE MANUEL MORENO BATIOJA con el fin de establecer si es del caso librar el mandamiento de pago solicitado por la parte ejecutante.

SE CONSIDERA:

La demanda presentada reúne los requisitos formales de ley, allegando como base para el presente recaudo una letra de cambio de fecha 15 de junio del 2020, suscrita por el ejecutado.

El referido título contiene las menciones generales de todo título valor y especiales del pagaré a que aluden los arts. 621 y 671 del Código de Comercio, respectivamente, constituyendo por tanto los requisitos legales previstos que permiten su cobro mediante el procedimiento ejecutivo.

Del título ejecutivo presentado con la demanda se deduce a cargo del ejecutado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una suma líquida y determinada de dinero de conformidad con lo dispuesto con el artículo 422 del Código General del Proceso, por lo que aquel presta mérito ejecutivo y constituye plena prueba contra éste, procediendo en consecuencia la orden de pago solicitada conforme con lo consagrado en el artículo 430 ibídem y lo señalado en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

De lo advertido, emerge con claridad que la demanda cumple con los requisitos previstos para librar mandamiento ejecutivo.

Finalmente, este Juzgado es el competente para conocer de la demanda en comento, en virtud de la cuantía de las pretensiones y el domicilio del ejecutado.

De otra parte, se observa que el ejecutante en su escrito demandatorio solicita la práctica de medidas cautelares, por lo que se accederá a ellas por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P.

En mérito de las breves consideraciones que preceden, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO.**



RESUELVE:

1º.- ORDENAR al señor SUCRE MANUEL MORENO BATIOJA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.086.752.781, que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, pague en favor del señor JUAN MANUEL MALLARINO, identificado con C.C No. 12.918.292 de Tumaco - Nariño los siguientes valores:

. - POR CONCEPTO DE LETRA DE CAMBIO DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2020 SUSCRITA POR EL EJECUTADO:

. - La suma de \$2.600. 000.00, correspondiente a capital, más el valor de los intereses corrientes a la tasa máxima permitida, causados entre el 15 de junio de 2020 hasta el 15 de junio de 2022, más los intereses moratorios generados a partir del 16 de junio de 2022 a la tasa máxima legal permitida, hasta el pago efectivo de la obligación.

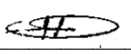
2º.- NOTIFICAR este auto personalmente al ejecutado SUCRE MANUEL MORENO BATIOJA, quien podrá ejercer su derecho de defensa dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C.G. del P. y el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

3º.- IMPRIMIR a este asunto el trámite del proceso ejecutivo singular de única instancia.

4º.- RECONOCER personería al abogado JUAN FRANCISCO QUIÑONES HURTADO, identificado con la C.C. No. 87.065.765 expedida en Pasto – Nariño y portador de la T. P. No. 300.955 del C. S. de la J. para que actúe dentro del presente proceso en calidad de apoderado judicial de JUAN MANUEL MALLARINO, en los términos y para los fines a que se contrae el poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ESTEBAN ENRIQUEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUMACO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia precedente se Notifica mediante fijación en ESTADOS, HOY, 27 DE OCTUBRE DE 2022 A las 8:00 a.m.
 ISIDRO AMADO VALENCIA ORTIZ SECRETARIO